

Esta Comarca pretende aprobar la modificación núm. 3 del Reglamento de Funcionamiento del Servicio Comarcal de Deportes.

Con el objetivo de garantizar la participación de los ciudadanos en el procedimiento de elaboración de normas con rango reglamentario, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas - LPACAP-, con carácter previo a la modificación del Reglamento, se sustancia una consulta pública previa para recabar la opinión de los ciudadanos y de las organizaciones más representativas que potencialmente se puedan ver afectados por la misma, sobre una serie de aspectos como son los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa, la necesidad y oportunidad de su aprobación, los objetivos de la modificación y las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

En virtud de las atribuciones que me confiere la legislación vigente y vista la memoria presentada por el técnico competente en la materia, RESUELVO

PRIMERO. - Someter a consulta pública, durante un plazo de 20 días, previa a la elaboración de la modificación núm. 3 del Reglamento de Funcionamiento del Servicio Comarcal de Deportes., la siguiente,

“MEMORIA

3ª MODIFICACIÓN REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO SERVICIO COMARCAL DE DEPORTES

Antecedentes:

El Consejo Comarcal del Aranda aprobó el Reglamento de Funcionamiento del Servicio Comarca de Deportes (RFSCD) el 19 de marzo de 2009, cuyo texto íntegro se hizo público en el BOPZ nº 76 del 3 de abril de 2009. Este Reglamento tuvo una 1ª modificación, cuyo contenido íntegro se hizo público en del BOPZ nº 8, del 12 de enero de 2010 y una 2ª modificación publicada íntegramente en el BOPZ nº 291, de 22 de diciembre de 2010.

Esta modificación del RFSCD, es necesaria para adecuarla a la 3ª modificación de la Tasa deportiva, en los siguientes puntos:

- 1. En la encuesta realizada en enero de 2018 uno de los puntos peor valorados por los usuarios fue la forma de pago “Proceso de inscripción en las actividades”*
- 2. Adecuar la tasa para la Escuela de Fútbol Sala ya que tiene nuevas necesidades.*
- 3. Eliminar de la tasa actividades que ya no se realizaban.*
- 4. Unificar actividades deportivas en una única actividad.*

Problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa:

1.-Adecuacion del contenido del Reglamento de Funcionamiento a la tasa por la prestación de servicios deportivos

Necesidad y oportunidad de su aprobación:

La modificación tercera adaptará el Reglamento de Funcionamiento del Servicio Comarcal de Deportes a la situación actual.

La actualización afectará a los siguientes capítulos:

1. **Capítulo IV.**
 - a. **Artículo 9. Punto 3-b.** cambio de denominación: quitar Juegos Acuáticos y poner Fiestas Acuáticas.
 - b. **Artículo 11,** se ha suprimido el epígrafe 2, que hace relación a la competición de los Juegos Deportivos en Edad Escolar (Organiza DGA) con respecto al pago de la Mutualidad general deportiva o licencia.

2. **Capítulo V,** que recoge el procedimiento de inscripción en las actividades organizadas por el S.C.D.
 - a. **Artículo 12, b).** Se ha modificado los mínimos y máximos en la actividad de yoga, el mínimo 10 y el máximo 15.
 - b. **Artículo 13.** Nueva fórmula de inscripción en las actividades deportivas:
 - i. *Actividades anuales y escuelas deportivas de carácter específico: Los participantes rellenarán la hoja de preinscripción facilitada en la oficina de la Comarca, en el Ayuntamiento, monitor responsable de la actividad y también podrá descargarse de la página web comarcal. La hoja de preinscripción contendrá los datos relativos del usuario y los relativos a su número de cuenta corriente para efectuar los cargos. Habrá tres cargos durante el curso, al inicio de la actividad, en enero y en abril.*
 - ii. *La preinscripción será entregada en la oficina del SCD, en el Ayuntamiento o al monitor responsable de la actividad, en la fecha que se determine en la misma y con antelación al inicio de la actividad, de no ser así no podrá realizar la actividad. Las escuelas polideportivas, serán objeto de un solo cargo al inicio del curso, y en el supuesto de baja en la actividad no será objeto de devolución.*
 - iii. *Cursos puntuales, natación, campus: Los participantes rellenarán la hoja de preinscripción facilitada en la oficina de la Comarca, en el Ayuntamiento, monitor responsable de la actividad y también podrá descargarse de la página web comarcal. La hoja de preinscripción contendrá los datos relativos del usuario y los relativos a su número de cuenta corriente para efectuar los cargos. Esta actividad será objeto de un solo cargo al inicio del curso.*

Objetivos de la modificación de la Ordenanza:

Su actualización.

Posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias:

No existen soluciones alternativas, regulatorias y no regulatorias, diferentes a la modificación del Reglamento de Funcionamiento del Servicio Comarca de Deportes que ahora se plantea.”

SEGUNDO.- Publicar la presente consulta en el tablón de anuncios de la Comarca del Aranda y en su sitio web, www.comarcadelaranda.com, para que los ciudadanos, organizaciones y asociaciones que lo consideren oportuno puedan hacer llegar sus opiniones al respecto a través del siguiente buzón de correo electrónico: deporte@comarcadelaranda.com

TERCERO.- Dar cuenta de la presente Resolución al Consejo Comarcal, en la próxima sesión que celebre.

Lo manda y firma el Sr Presidente, Don Jose Angel Calvo Ayora, en el lugar y fecha indicados, ante mí, el Secretario- Interventor, Don Alberto Cano Reglero, que doy fe y ordeno su transcripción al correspondiente libro de Resoluciones.